



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**ACTA NÚMERO DIECISIETE.** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las trece horas del día veinte de junio de dos mil veintidós. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSÉ OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CÓRDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de Secretario Municipal, el Licenciado (-----). **VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES.** El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión, explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los acuerdos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día tres de junio de dos mil veintidós. **No. 2.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de ahorro Número (-----) **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES E INVERSION**, a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES**. la cantidad económica de **DIECINUEVE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,000.00) por TRASLADO DE FONDOS**, con la finalidad de proceder a cancelar el pago del mes de junio a los empleados y otros gastos adicionales de esta Alcaldía Municipal. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 3.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 N° 6 y 14 del Código Municipal establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; y “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 del Código Municipal establece

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que mediante la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número tres, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós, en el cual, se refrendó los nombramientos del personal empleado permanente y por contrato de esta Alcaldía Municipal, correspondiente al periodo del mes de febrero hasta el mes de abril de dos mil veintidós; **VI-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue las siguientes cantidades de pago, procedentes de las planillas con línea de trabajos: **I-** Planilla de pago con línea de trabajo número **0101**, un monto económico de CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 85/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,617.85), menos los descuentos de RENTA, APF, ISSS, Prestamos y otros descuentos, correspondiente al mes de junio de dos mil veintidós; **II-** Planilla de pago con línea de trabajo número **0102**, por un monto económico de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,282.08) menos los descuentos de RENTA, AFP, ISSS, Prestamos y otros descuentos de Ley, correspondiente al mes de junio de dos mil veintidós; **III-** Planilla de pago con línea de trabajo número **0201**, por un monto económico de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,977.93) menos los descuentos de RENTA, AFP, ISSS, Préstamos y otros descuentos de Ley, correspondiente al mes de junio de dos mil veintidós. Los

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



gastos anteriores, se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5 FODES**; y **IV-** Planilla de pago con línea de trabajo número **0302**, por un monto económico de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,456.52) menos los descuentos de RENTA, AFP, ISSS, Préstamos y otros descuentos de Ley, correspondiente al mes de junio de dos mil veintidós. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 4.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica, establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que: Es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal, establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que, mediante acta número dos, acuerdo número cinco, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **VII-** Que, mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIEN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de “(-----)”, mayor de edad, de esta civil soltera, de profesión Licenciada en Ciencias Jurídicas, con residencia en (-----), portadora de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$272.22) menos los descuentos de ley correspondientes, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número (-----), de fecha, dieciocho de mayo de dos mil veintidós, según detalles a continuación:

Nº ORD.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
COMPRA				

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



9008-11-10	7	Horas de trabajo brindadas mediante la maquinaria del bobcat, con la finalidad de cargar los desechos inorgánicos establecidos en planta de compostaje, al vehículo recolector de esta Alcaldía Municipal, y consecutivamente, trasladarlos a MIDES.	\$272.22
<b>TOTAL</b>			<b>\$272.22</b>
Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) <b>SANEAMIENTO AMBIEN 2022.</b>			

Menos los descuentos de ley correspondientes. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente detallada anteriormente. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 5.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: "Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **C.T.E. S.A. DE CV.** La cantidad económica de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$592.59) menos el descuento de IVA retenido, en concepto de pago de las facturas números 0153207929, 0153207931 y 0153207930, correspondiente al periodo del 01/05/2022 al 31/05/2022. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5 FODES.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 6.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** Habiéndose autorizado por parte de los empleados que se mencionara el apartado posterior, de conformidad a la normativa jurídica de los Arts. 136 del Código de Trabajo y 220 de la Ley de Bancos, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar la siguiente cantidad económica, según el detalle siguiente:

Nº	A FAVOR DE	DESCUENTO POR CREDITOS ADQUIRIDOS A CARGO DE LA EMPLEADA	VALOR ECONÓMICO
1	<b>BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR</b>	(-----)	<b>\$90.07</b>
Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) <b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO 1.5 FODES.</b>			

En concepto de descuento por crédito adquirido, correspondientes al descuento de planilla del mes de junio de dos mil veintidós para cancelar la cuota del mes de junio de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta detallada anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-.

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Comuníquese y Certifíquese. **No. 7.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativa jurídica se procede hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad al Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad al Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad al Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número ocho, acuerdo número veinticinco, de fecha, quince de marzo de dos mil veintidós, en el cual, se emitió el acuerdo de prórroga de la contratación anterior; **POR TANTO:** **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de (-----), la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$395.50) menos el IVA retenido, procedente de la factura número 18SD000F 0485, de fecha, dieciséis de junio de dos mil veintidós, en concepto de: **1)** Pago de suministro de tinta para copia e impresiones ilimitadas, correspondiente al periodo desde el día uno de junio de dos mil veintidós hasta el día treinta de junio de dos mil veintidós; **1)** Pago de suministro de tinta para copia e impresiones ilimitadas, c correspondiente al periodo desde el día uno de junio de dos mil veintidós hasta el día treinta de junio de dos mil veintidós. Factura extendida por TGM INGENIERIA Y SERVICIOS, TRABAJANDO LA ENERGIA CON ENERGIA, (-----). Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) **FONDO COMÚN.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 8.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 del código municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 No. 4 del código municipal establece que, compete al municipio: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **VI-** Que, mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número cuatro, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”, por una cantidad económica de DIECISEIS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00); **VII-** Que mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número cuatro, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”, por una cantidad económica de DIECISEIS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00); **VIII-** Que, habiéndose organizado con los señores adultos mayores de nuestro municipio, con el objetivo de desarrollar el torneo municipal de papi futbol, a partir

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



del mes de junio de dos mil veintidós, contribuyendo al apoyo de los adultos mayores en el deporte y crear un sano esparcimiento libre de toda delincuencia; **IX-** Que, mediante acta número quince, acuerdo número veinte, de fecha, treinta de mayo de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al administrador del proyecto denominado: “DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”, y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a realizar todo el trámite administrativo y respaldo del mismo, para la adquisición de once paquetes de uniformes, integrado cada uno de ellos con catorce unidades; **POR TANTO:** el Concejo Municipal **CAUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar la cantidad económica de UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,729.00) menos los descuentos de ley correspondientes, a favor de (-----) (FREDY DEPORTES) mayor de edad, soltero, con residencia en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-06-02, de fecha, tres de junio de dos mil veintidós, por haber proporcionado el suministro de uniformes deportivos, según el siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11		Once paquetes de uniformes, integrado de catorce piezas para cada equipo.		\$1,729.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,729.00</b>

con el objetivo de promover el deporte, la recreación y un sano esparcimiento de los adultos mayores de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) “**DEPORTE Y RECREACIÓN 2022**”. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 9.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que mediante acta número uno, acuerdo número cuatro, de fecha, seis de enero de dos mil veintidós, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **DELSUR S.A DE C.V**, la cantidad económica de TREINTA Y OCHO CON 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$38.66), procedente de la factura de consumidor final 24542790, según el detalle siguiente:



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR ECONÓMICO
1	24542790	10-05-2022 al 09-06-2022	Suministro de energía eléctrica	<b>\$38.66</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$38.66</b>
El gasto se cargarán a la cuenta corriente número (-----) <b>ALCALDÍA SAN LORENZO “1.5% FODES.</b>				

Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime por todos los miembros del Concejo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 10.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, según las disposiciones del articulo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que: Es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número dos, de fecha, veintinueve de abril de dos mil veintidós; en el cual, se aprobó el proyecto denominado: “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022”; con un monto económico de OCHO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), con residencia actual en (-----), portadora de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$146.05) menos los descuentos de ley correspondientes; procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según ordenes de compras números 9008-15-10 y 9008-15-11, de fechas, dieciocho de mayo de dos mil veintidós; según el detalle siguiente:

Nº ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
9008-15-10	18	Bolsas para flecos		\$10.80

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



	1	Bomba para globo		\$2.25
	10	Papel crespón		\$3.00
	5	Bolsas de vejigas		\$17.50
	7	Pliegos de fomi con brillo		\$15.75
	1	Rollo de pita		\$2.25
	190	Folder tamaño carta (para tarjetas)		\$19.00
	100	Folder tamaño oficio (para tarjetas)		\$11.00
	4	Hojas de fomi con brillo		\$2.00
	1	Tirro doble cara		\$1.00
9008-15-11	550	Alquiler de sillas para el evento de celebración del día de las madres		\$61.50
<b>TOTAL</b>				<b>\$146.05</b>

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2022”**.

Adquisición que se realiza, con el objetivo de decorar y de brindar asiento durante el evento de la celebración del día de las madres, desarrollado en el centro de la Ciudad de San Lorenzo, incluyendo al Cantón La Cruz de Camino, programado para el día domingo veintidós de mayo de dos mil veintidós. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 11.**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, de conformidad a la normativa del Art. 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 No. 4 establece que, compete al municipio: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **V-** Que, mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número cuatro, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”, por una cantidad económica de DIECISEIS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00); **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número cuatro, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”, por una cantidad económica de DIECISEIS MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00); **VII-** Que, habiéndose iniciado el torneo Intercantonal, a principio del mes de febrero de dos mil veintidós y programado para su finalización, el día domingo veintiséis de junio de dos mil veintidós; desarrollado en las diversas canchas de este municipio de San Lorenzo, San Vicente; contribuyendo al apoyo de la juventud por medio del deporte y crear un sano esparcimiento libre de toda delincuencia; **POR TANTO:** el Concejo Municipal **CAUERDA. I-** Brindar a los equipos que con mucho talento, agilidad, lucha, esfuerzo y persistencia lograron: el primer lugar, segundo lugar,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



tercer lugar y el cuarto lugar en primera categoría, y el primer lugar y el segundo lugar de la liguilla del torneo **INTERCANTONAL**; el cual, se desarrolló durante el mes de febrero de dos mil veintidós y finalizara el día veintiséis de dos mil veintidós; según el detalle siguiente:

<b>TORNEO INTERCANTONAL 2022</b>				
<b>N° de equipo</b>	<b>Nombre del equipo</b>	<b>Representante</b>	<b>Categoría</b>	<b>Premio</b>
1	CD ATLETICO SAN LORENZO	(-----)	primer lugar	\$411.76
2	CD ALCONES	(-----)	Segundo Lugar	\$294.12
3	CD MACHACAL	(-----)	Tercer Lugar	\$176.47
4	CD SAN JOSE VERACRUZ	(-----)	Cuarto Lugar	\$117.65
<b>PREMIOS DE LIGUILLA</b>				
1	CD SANTA LUCIA	(-----)	Primer Lugar	\$117.65
2	CD LAS PUERTAS	(-----)	Segundo Lugar	\$88.24

Menos los descuentos de ley correspondientes. Teniendo como finalidad la promoción del deporte, la educación y el sano esparcimiento de los niños(a) y adolescentes e inclusive de los adultos mayores de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; **II-** Autorizar a la Unidad de Adquisición y

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Contratación Institucional (UACI) realizar los trámites administrativos necesarios para el respaldo de la documentación respectiva; **III-** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que proceda a erogar las cantidades económicas, a favor de las personas siguientes: **1-** (-----) , mayor de edad, de estado civil casado, de oficio jornalero, con residencia actual en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----); la cantidad económica de CUATROCIENTOS ONCE CON 76/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$411.76) menos los descuentos de ley correspondientes; en concepto del haber logrado como equipo finalista el primer lugar del torneo futbol intercantonal; **2-** (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio estudiante, con residencia actual en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----); la cantidad económica de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 12/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$294.12) menos los descuentos de ley correspondientes; en concepto del haber logrado como equipo finalista el segundo lugar del torneo de futbol intercantonal; **3-** (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio empleado, con residencia actual en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----); la cantidad económica de CIENTO SETENTA Y SEIS CON 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$176.47) menos los descuentos de ley correspondientes; en concepto del haber logrado como equipo finalista el tercer lugar del torneo de futbol intercantonal; **4-** (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio motorista, con residencia actual en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----); la cantidad económica de CIENTO DIECISIETE CON 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$117.65) menos los descuentos de ley correspondientes; en concepto del haber logrado como equipo finalista el cuarto lugar del torneo de futbol intercantonal; **5-** (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio agricultor, con residencia actual (-----), portador de su documento único de identidad número (-----); la cantidad económica de CIENTO DIECISIETE CON 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$117.65), menos los descuentos de ley correspondientes; en concepto

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



del haber logrado como equipo finalista el primer lugar de la liguilla del torneo de futbol intercantonal; y **6-** (-----), mayor de edad, de estado civil soltero, de oficio agricultor, con residencia actual en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----); la cantidad económica de OCHENTA Y OCHO CON 24/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$88.24) menos los descuentos de ley correspondientes; en concepto del haber logrado como equipo finalista el segundo lugar de la liguilla del torneo de futbol intercantonal. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”**. se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Contabilidad para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 12.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 4 N° 4 del Código Municipal, contempla que, compete a los municipio: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación la ciencia y las artes; **III-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IV-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que mediante acta número cinco,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



acuerdo número treinta y cuatro, de fecha, tres de febrero de dos mil veintidós; en el cual, se contrató al señor que se mencionara en el apartado anterior; **VI-** Que, mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número ocho, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “APOYO A ACTIVIDADES Y LABORES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE INFANTES Y DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VII-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número ocho, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “APOYO A ACTIVIDADES Y LABORES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE INFANTES Y DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de (----), mayor de edad, casado, artista, con residencia actual en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 46/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$194.46) menos los descuentos de RENTA; correspondiente al pago de los meses de mayo y junio de dos mil veintidós, equivalente a siete jornadas de prestación de sus servicios artísticos en el taller de “Dibujo y pintura” que se desarrolla por parte de la Alcaldía Municipal en la Casa Comunal de esta Ciudad. Contratación que se realizó por un término de tres meses: A partir del primero de mayo de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de julio de dos mil veintidós; un día por cada semana: Señalándose el día sábado de las nueve horas a las doce horas del mismo día, por un valor económico por jornada laboral de VEINTISIETE CON 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$27.78) menos los descuentos de RENTA correspondiente; con el objetivo de que los Niños(a) y adolescentes mayores de ocho años de edad; se promueva la

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



educación, la cultura, el deporte, la recreación y las artes, contribuyendo a un municipio de desarrollo y oportunidades; además de eso, se practique el sano esparcimiento. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“APOYO A ACTIVIDADES Y LABORES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO DE INFANTES Y DE ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2022”**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 13.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número tres, de fecha, diecinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el proyecto denominado “Celebración del día del padre 2022”; por una cantidad económica de CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00); **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número siete, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



2022"; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VII-** Que, mediante acta número dieciséis, acuerdo número veintiuno, de fecha, tres de junio de dos mil veintidós; en el cual, se contrató los servicios musicales, según el detalle a continuación; **POR TANTO:** el Concejo Municipal; **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **FOREVER PRODUCCIONES S.A DE C.V"** representada legalmente por el señor (-----), de cincuenta y cinco años de edad, de estado civil soltero, de oficio empleado, del domicilio de (-----), portador de mi Documento Único de Identidad número (-----); y Numero de Identificación Tributaria (-----), las siguientes cantidades económicas, según el siguiente detalle: **I-** La cantidad económica de UN MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,540.91) menos los descuentos de ley, por haber prestado de sus servicios musicales como ORQUESTA MUSICAL, el día viernes veinticuatro de junio de dos mil veintidós, por un término de tres horas de música en vivo y dos horas de descanso, incluyendo: 1- Doce músicos y bailarinas profesionales actuando en escenario; 2- Escenario con dimensiones de 6x6 metros cuadrados; 3- Sonido aéreo, durante el evento de la celebración del día del padre en el Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número c(-----) **“CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE 2022”**; **II-** La cantidad económica de UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,500.00) menos los descuentos de ley, por haber prestado de sus servicios musicales como ORQUESTA MUSICAL **“SONORA PICANTE"**, el día domingo veintiséis de junio de dos mil veintidós, a partir de las seis de la tarde en adelante, por un término de cuatro horas de actuación; tres set de cuarenta y cinco minutos música en vivo y dos horas de descanso con música de DJ, durante el evento de la celebración de las fiestas patronales de Comunidad las Animas, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, en Honor al patrono Sagrado Corazón de Jesús. Los gastos se cargarán a la de la cuenta corriente número cero cero uno ocho cero uno nueve ocho cuatro cero seis

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



(-----) “**CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 14.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que, el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 30 N° 19 del Código Municipal, establece que, es facultad del Concejo Municipal “fijar para el año fiscal siguiente las remuneraciones y dietas que deberán recibir el Alcalde, Síndico y Regidores; **III-** Que, mediante acta número dos, acuerdo número ocho, de fecha, dieciocho de enero de dos mil veintidós, se estableció que los gastos de representación del señor Alcalde Municipal, tendrían una asignación económica de OCHOCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00) líquidos; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **JUAN CARLOS AGUILERA MELÉNDEZ**, en su calidad de Alcalde Municipal, la cantidad económica de OCHOCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00) líquidos, en concepto de gastos de representación, correspondiente al mes de junio de dos mil veintidós. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, 1.5% FODES.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Primeros dos Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietario, por manifestar no estar de acuerdo en el mismo. Comuníquese y certifíquese. **No. 15.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número siete, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **POR TANTO:** el Concejo Municipal; **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de las siguientes personas: **1-** (-----), de estado civil soltera, de oficio estudiante, con residencia actual en (-----), identificada por medio de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



cantidad económica de DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$240.00) procedente de la adquisición de doce canastas mediana, tipo navideñas, según orden de compra número 9008-05-04, de fecha, veintiuno de junio de dos mil veintidós; **2-** (-----), de estado civil casado, de profesión ingeniero en sistemas informáticos, con residencia en Calle a (-----), identificado por medio de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$678.00) procedente de la adquisición de setecientos ochenta sándwich y treinta fardos de sodas, según orden de compra número 9008-06-05, de fecha, veintitrés de junio de dos mil veintidós; con el objetivo de contribuir en la celebración de las fiestas patronales de la Comunidad de Animas, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, en Honor al Santo Patrono Sagrado Corazón de Jesús. Los gastos se cargarán a la de la cuenta corriente número cero cero uno ocho cero uno nueve ocho cuatro cero seis (-----) **“CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 16.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número tres, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), de estado civil soltero, de oficio mecánico, con residencia en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según orden de compras números 9008-09-11, de fecha, catorce de junio de dos mil veintidós, y 9008-09-12, de fecha, catorce de junio de dos mil veintidós, según el detalle siguiente:

NO. ORDEN DE COMPRA.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9008-09-11	1	Filtro de gasolina	\$8.75	\$8.75
	4	Bujías	\$11.00	\$44.00
	1	Juegos de pastillas	\$27.00	\$27.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



	1	Juegos de zapatas de frenos	\$40.23	\$40.43
<b>TOTAL</b>				<b>\$119.98</b>
9008-09-12	1	Reparación de frenos y cambios de pastillas y zapatas de las cuatro llantas, cambio de bujías, cambio de filtro de gas, reparación de fuga de gas y suma global de mano de obra.		\$70.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$70.00</b>

Suministro que será utilizado para garantizar el mantenimiento de vehículo institucional, con placas número N-16-260. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 17.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, mediante la normativa jurídica del

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; III- Que, mediante la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; IV- Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número diez, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); POR TANTO, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **ASOCIACIÓN PROYECTO MULTIPLES LAS ANIMAS**, la cantidad económica de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-08-08, de fecha, del uno de junio hasta el día treinta de junio de dos mil veintidós; según el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR ECONÓMICO
3		Recibos de agua de ASOCIACIÓN PROYECTO MULTIPLES LAS ANIMAS, San Lorenzo, San Vicente; por agua en cancha de Santa Lucia, cancha las puertas y cancha las Animas.  Recibos números: 099126, 099498 y 097774,	<b>\$4.00</b>	<b>\$12.00</b>

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



		correspondientes al mes de mayo de dos mil veintidós		
<b>TOTAL</b>				<b>\$12.00</b>

Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 18.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO: ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a favor de **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.**, la cantidad económica de UNO CON 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.70), en concepto de valor por emisión cheque

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



certificado N° 00000000000017”, según factura número 61274, de fecha, veintiocho de junio de dos mil veintidós, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 19.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO: ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a favor de **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.**, la cantidad económica de DOS CON 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.53), en concepto de valor por SOLICITUD DE CHEQUERA A la cuenta (-----), por el cobro de 00001 chequeras de 00025 cheques, según factura número 61276, de fecha, veintiocho de junio de dos mil veintidós, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 20**. El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES: I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **POR TANTO: ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a favor de **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.**, la cantidad económica de DOS CON 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.53), en concepto de valor por SOLICITUD DE CHEQUERA A la cuenta 00180198350, por el cobro de 00001 chequeras de 00025 cheques, según factura número 61275, de fecha, veintiocho de junio de dos mil veintidós, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“DEPORTE Y RECREACIÓN 2022”**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **21.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la disposición jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; POR TANTO: **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (------), erogar a favor de **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.**, la cantidad económica de DOS CON 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.53), en concepto de valor por SOLICITUD DE CHEQUERA A la cuenta (-----), por el cobro de 00001 chequeras de 00025 cheques, según factura número 61277, de fecha, veintiocho de junio de dos mil veintidós, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 22.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativas Salvadores, proceden a realizar los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 8 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 30 No. 14 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, conforme a la disposición jurídica del Art. 72 Lit. J. de la Ley de Adquisiciones y Contracciones Públicas Institucionales; sustentando en su título “La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: Lit. “J” rezando lo siguiente: Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación; **V-** Que mediante acta número tres, acuerdo número cinco, casilla número cinco, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se priorizo el proyecto denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VI-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número cinco, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); **VII-** Que, mediante

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



acta número trece, acuerdo número diecisiete, de fecha, cinco días del mes de mayo de dos mil veintidós; en el cual, se contrató a (-----); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), mayor de edad, con domicilio en (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); la cantidad económica de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICAS (\$366.00) menos los descuentos de ley; en concepto de pago del mes de mayo de dos mil veintidós, por haber prestado de sus servicios profesionales, en apoyo al “TURISMO Y COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD”, en virtud de ser necesario para mantener informada a la población y coordinar actividades enfocadas, a mejorar el turismo en nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----) “**PROMOCIÓN TURÍSTICA 2022**”; debiendo brindar un informe administrativo de sus actividades mensuales. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 23.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que: Es obligación del Concejo

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 6 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VI-** Que, mediante acta número tres, acuerdo número dos, de fecha, veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022”, por un monto económico de CIENTO MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00); **VII-** Que, mediante acta número doce, acuerdo número doce, casilla número tres, de fecha, diecinueve de abril de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el proyecto denominado “Celebración del día del padre 2022”; por una cantidad económica de CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00); **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), con residencia actual en (-----), Departamento de San Vicente, portadora de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); procedente de las

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



actas de recepción de bienes y servicios, según orden de compras números 9008-FO-09, de fecha, seis de mayo de dos mil veintidós; 9008-11-11, de fecha, veintiocho de abril de dos mil veintidós; 9008-16-02, de fecha, diecisiete de junio de dos mil veintidós y 9008-16-03, de fecha, veintitrés de junio de dos mil veintidós; las cantidades económicas, según el detalle siguiente:

Nº ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
9008-FO-09	100	Hojas de página tipo cartulina	\$0.08	\$8.00
	10	Paquetes de vasos	\$1.90	\$9.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$17.00</b>
Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número (-----) <b>ALCALDÍA SAN LORENZO "1.5% FODES.</b>				
9008-11-11	48	Bolsas de ½ jardín	\$0.90	\$43.20
	48	Bolsas de jardín	\$0.95	\$45.60
<b>TOTAL</b>				<b>\$88.80</b>
Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) <b>SANEAMIENTO AMBIENTAL 2022.</b>				
9008-16-02 Y 9008-16-03	6	Pliegos de bom	\$0.35	\$2.10
	3	Globos N° 11	SG	\$17.00
	1	Globos N° 9	\$4.00	\$4.00
	1	Rollo de pita	\$2.00	\$2.00
	17	Limpia pipa	\$0.10	\$1.70
	1	Bolsa de pincho	\$1.00	\$1.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



	198	Alquiler de sillas para el evento de celebración del día del padre.	Global	\$22.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$49.80</b>

**Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) “CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL PADRE 2022”;**

Menos los descuentos de ley correspondientes. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 24.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



económica”; **V-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número tres, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), de estado civil soltero, de oficio mecánico, con residencia en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$250.00) menos los descuentos de ley correspondientes; procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 9008-09-13, de fecha, veintiuno de junio de dos mil veintidós, según el detalle siguiente:

NO. ORDEN DE COMPRA.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9008-09-13	1	Reparación por falla eléctrica 4x4 al Nissan Frontier 20216	Suma global	<b>\$250.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$250.00</b>

Suministro que será utilizado para garantizar el mantenimiento de vehículo institucional, con placas número N-16 680. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) “**MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**”. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 25.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 del código Municipal, establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal, con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número siete, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022”; por una cantidad económica de OCHO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,000.00); POR TANTO: el Concejo Municipal; **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de (-----), mayor de edad, de estado civil soltera, de oficio estudiante, con residencia en (-----), identificada por medio de su documento único de identidad numero (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$324.00); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra numero 9008-05-03, de fecha, cinco de mayo de dos mil

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



veintidós; por la adquisición de doce docenas de cohetes y de cuatro cajas de luces chinas; con el objetivo de contribuir en la celebración de las fiestas patronales de la Comunidad de Animas, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, en Honor al Santo Patrono Sagrado Corazón de Jesús. Los gastos se cargarán a la de la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACIONES DE FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2022.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 26.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal y demás normativas jurídicas salvadoreñas, proceden a realizar los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, conforme al inciso tercero del Art. 203 de la Constitución de la Republica, “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 4 N° 25 del Código Municipal, establece que, compete a los Municipios: La planificación ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que benefician al municipio; **III-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que, de conformidad a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **V-** Que, de acuerdo a la disposición jurídica del Art. 30 Inc. 18 del Código Municipal, contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes inmuebles e inmuebles del municipio y de cualquier otro contrato; POR TANTO: El Concejo

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



Municipal **ACUERDA:** Autorizar los gastos de tres servicios funerarios, según el siguiente detalle: El primero, con un monto económico de DOSCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00), y la segunda y la tercera, por un monto económico de DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$225.00); con el objetivo de apoyar a los familiares de los fallecidos: **1-** (-----); **2-** (-----), Y **3-** (-----) ya que son familias de escasos recursos económicos de nuestro Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, que por causas fortuitas o fuerza mayor ha fallecido un miembro de sus familiares, y que por factores económicos no puedan brindarle un digno acto fúnebre y una santa sepultura. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, firmar en nombre y representación de la municipalidad, cualquier documento relacionado al mismo. Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN.** Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 27.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 203 de la Constitución de la República, establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que, mediante la normativa jurídica del Art. 4 N° 4 del Código Municipal, contempla la competencia de los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **III-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que: Es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que,

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



conforme a la normativa jurídica del Art. 30 Inc. 14 establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, conforme a la normativa jurídica del Art. 31 del Código municipal, establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **VI-** Que, mediante DECRETO NÚMERO 204, emitido por LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, incluyendo dentro de dicha normativa jurídica del Art. 1 que literalmente reza: “Créase el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que podrá denominarse "FODES", el cual estará constituido por un aporte anual del Estado, igual al uno punto cinco por ciento de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado(...). El citado porcentaje, a transferir a las municipalidades, será de libre disponibilidad, por tanto, podrá ser destinado a los propósitos o finalidades que cada municipio estime conveniente y necesario para su circunscripción municipal; **VII-** Que, mediante acta número cuatro, acuerdo número dos, casilla número diez, de fecha, veinticinco de enero de dos mil veintidós, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; por una cantidad económica de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00); POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al administrador del proyecto denominado: “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”; y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a realizar todo el trámite administrativo y respaldo del mismo, para la adquisición de doce tubos galvanizados de uno; dieciséis tubos galvanizados de dos; y cuatro tubos de dos y media galvanizado; los cuales serán utilizados para garantizar la reparación de las metas de las diferentes canchas de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; con el objetivo de promover el deporte, la recreación y un sano

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



esparcimiento de los niños(a), adolescentes y adultos mayores de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS VERDES 2022”**. Velando por la buena marcha de Gobierno, Administración y Servicios Municipales; realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Autorizando al señor Alcalde Municipal, firmar en nombre y en representación, los documentos que se han necesarios. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese.

**CORRESPONDENCIA RECIBIDA:** I- Solicitud recibida, a las diez horas del día quince de junio de dos mil veintidós, presentado por parte del vice consejo de la parroquia Sagrado Corazón de Jesús de la Comunidad de Animas; solicitando: “Una aportación en efectivo de QUINIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) destinados para las fiestas patronales de nuestra comunidad parroquial; II- Solicitud recibida, a las quince horas con cuarenta minutos del día quince de junio de dos mil veintidós; remitida mediante correo institucional por Embajada de los Estados Unidos; invitándolo a: “Un almuerzo para dialogar sobre la coyuntura municipal, para el día veintidós de junio de dos mil veintidós, a las doce de la mediodía, en la residencia oficial de Embajada de los Estados Unidos; III- Solicitud recibida, a las quince horas con cuarenta minutos del día quince de junio de dos mil veintidós; remitida mediante correo institucional por Cumbre Internacional del Agua dos mil veintidós; invitándolo a: “Cumbre Internacional del Agua dos mil veintidós, Bogotá, Colombia, a partir del día veintiocho al día treinta de junio de dos mil veintidós, con el objetivo de contribuir en la consecución de los objetivos de Desarrollo Sostenible, agenda dos mil treinta de la ONU”; IV- Solicitud recibida, a las ocho horas del día dieciséis de junio de dos mil veintidós; remitida mediante correo institucional por Cumbre Internacional del Agua dos mil veintidós; informando que: “El ultimo día para confirmar la asistencia a la Cumbre Internacional del Agua dos mil veintidós, Bogotá, es el día viernes diecisiete de junio de dos mil veintidós”;

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**V-** Escrito recibido, a las once horas con veinte minutos del día dieciséis de junio de dos mil veintidós; remitida mediante correo institucional por el Licenciado (-----), en su calidad de Jefe de la Unidad de Recuperación de Mora ANDA, remitiendo un resumen de los saldos a la fecha diez de junio de dos mil veintidós, por los servicios brindados por ANDA, a la Municipalidad de San Lorenzo, por un monto de TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON 76/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,522.76), e intereses e incumplimiento por una cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$996.42), sumando un total de CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 18/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,519.18”;

**VI-** Solicitud recibida, a las ocho horas del día veinte de junio de dos mil veintidós; presentada por el Vice concejo y Comité de Trabajo del Santuario, San José Cerro Grande; solicitando: “Un apoyo para el día martes doce de julio de dos mil veintidós, brindándonos prestado dos canopes grandes y cien sillas; para el día viernes quince de julio de dos mil veintidós, solicitamos un refrigerio para ochenta personas y una alborada para después de la Santa misa de vísperas, que será a las seis de la tarde, y para los días jueves catorce y sábado dieciséis de julio de dos mil veintidós, le pedimos nos apoye con personal para organizar los vehículos en la calle principal;

**VII-** Solicitud recibida, a las ocho horas del día veinte de junio de dos mil veintidós; presentada por el Vice concejo y Comité de Trabajo del Santuario, San José Cerro Grande; solicitando: “La participación del señor Alcalde como jurado en la elección y coronación de la reina y las princesas de nuestras fiestas patronales en honor a Nuestra Señora del Carmen, San José Cerro Grande. Llevándose a cabo el evento, el día jueves catorce de julio de dos mil veintidós, a partir de las cuatro de la tarde en adelante;

**VIII-** Solicitud recibida, a las diez horas con doce minutos del día seis de junio de dos mil veintidós; presentada por (-----), solicitando que: “Se le preste las instalaciones de la casa comunal para desarrollar una fiesta de cumpleaños de su hija (-----), programado para el día trece de agosto de dos mil veintidós, a partir de las nueve de la mañana hasta las dieciocho horas con treinta minutos. No

**Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO**

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas del día veinte de junio de dos mil veintidós, la cual, FIRMAMOS.

F\_\_\_\_\_

**LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ**

**ALCALDE MUNICIPAL.**

F\_\_\_\_\_

**SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ**

**SINDICO MUNICIPAL.**

F\_\_\_\_\_

**SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA**

**PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.**

F\_\_\_\_\_

**SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS**

**SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.**

F\_\_\_\_\_

**LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO**

F\_\_\_\_\_

**SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO**

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: [alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com](mailto:alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com)



**TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.**

**CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**

F \_\_\_\_\_

F \_\_\_\_\_

**PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ**

**SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ**

**PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.**

**SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

F \_\_\_\_\_

**SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ**

**LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CORDOVA**

**TERCER REGIDOR SUPLENTE.**

**CUARTO REGIDOR SUPLENTE.**

F \_\_\_\_\_

**SECRETARIO MUNICIPAL.**